DEPARTAMENTO DEL META NIT 800.094.396-3	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	F-BS-23
		VERSIÓN:	5

Villavicencio, 16 de Julio de 2026

Señora:
DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaría Social
Gobernación del Meta

INFORME DE SUPERVISIÓN

Objetivo del Informe
Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

Contrato No. y Fecha:	1256 del 9 de abril de 2026		
Clase de Contrato:	Prestación de Servicios		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	3949 del 9 de abril de 2026		
Contratista:	FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA	**Nit./c.c.**	900.019.349-3
Representante Legal:	CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS	**c.c.**	17.362.142
Supervisor: (Insertar filas cuando en el periodo de pago se presenten varios supervisores)	KHATTYEN LIESEL BARRAGÁN VÁSQUEZ	**c.c.**	1.121.849.977
Acto administrativo de designación supervisor: No. y Fecha	Resolución No. 0152 del 13 de abril de 2026		
Objeto:	**GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL, UBICADOS EN CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META, PROVENIENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS**		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	**Doscientos sesenta y tres millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($263.729.844)**		
Término Inicial de Ejecución:	CINCO (5) MESES		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	13/04/2026	**Fecha Finalización según Acta de Inicio:**	12/09/2026

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	**Valor de la Modificación (Cuando Aplique)**	**Fecha de expedición del documento**	**Tiempo de Modificación (Cuando Aplique)**

N/A	N/A	N/A	N/A

*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A
**Inserte filas si requiere

Término Total de Ejecución: (Solo cuando existan modificaciones)	N/A	**Fecha Finalización:** (Solo cuando existan modificaciones)	N/A
Valor total del contrato +/- las modificaciones: (Solo cuando existan modificaciones) (Letras y Números)	N/A		

*Si no existen modificaciones diligencie casillas con N/A

Periodo de Pago:	**Del**	13/04/2026		**Al**	12/05/2026				
Tipo de Pago:	**Anticipo**		**Parcial**	X	**Final**		**No. de Pago**	1	

Valor Total Autorizado a Pagar (Letras y números Máximo 2 Decimales)	**Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos ($52.745.968,80)**

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoria del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos:

:

Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	Si	No	N/A
Registro Presupuestal	X		
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la Ley	X		
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)			X
Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales ARL			X
Publicaciones en Secop	X		
Publicaciones en SIA Observa	X		
Carpeta física actualizada en la Gerencia de Asuntos Contractuales			X

Ejecución de las actividades en cumplimiento de las obligaciones especificas en el periodo del informe:

El presente informe de supervisión describe las actividades ejecutadas y las acciones desarrolladas por esta supervisión para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato. A continuación, se presentan cada una de las obligaciones a cargo de la supervisión, junto con la descripción de las actividades adelantadas para su cumplimiento durante el periodo objeto del presente informe.

1. **Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 del 2011)**

   Se ejerció la supervisión contractual conforme a la normatividad vigente.

2. **Rendir informe escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.**

   En cumplimiento de las obligaciones de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026, y para efectos del trámite de reconocimiento y pago correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de abril y el 12 de mayo de 2026, se rinde el presente informe de supervisión.

   El presente informe se fundamenta en el informe de actividades presentado por el contratista Fundación Madre Teresa de Calcuta, en los documentos allegados como evidencia de la ejecución contractual y en el informe elaborado por los profesionales Jessica Gil (CPS No. 0316 de 2026), Felipe Arévalo (CPS No. 0892 de 2026) y David Zapata (CPS No. 0919 de 2026), quienes fueron designados por la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad para brindar apoyo a la supervisión mediante la realización de visitas de seguimiento y acompañamiento al Hogar. Dicho informe se anexa al final del presente documento como soporte de las verificaciones efectuadas durante el periodo objeto de evaluación.

   La descripción detallada de las actividades ejecutadas y sus respectivos soportes reposan en el informe presentado por el contratista, el cual hace parte integral de los documentos que se anexan al Formato de Reconocimiento y Pago, junto con el presente informe de supervisión, y que reposarán en el expediente contractual.
   Una vez efectuado el análisis del informe de actividades y de la documentación soporte allegada por el contratista, esta supervisión presenta las siguientes observaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el contrato:

   Obligación 1. Disponibilidad de Cupos. Garantizar la disponibilidad permanente de veintisiete (27) cupos en las modalidades independiente y/o semi independiente. El contratista deberá asegurar las condiciones optimas de habitabilidad, cuidado y protección integral para los adultos mayores beneficiarios.

Revisada la evaluación técnica del contrato, elaborada por la profesional Carmen Leonor Cubillos Rojas, esta supervisión evidencia que el contratista se encuentra habilitado desde el componente técnico para la ejecución del objeto contractual.

Una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **FUNDACIÓN MARIA TERESA DE CALCUTA NIT: 900019349-3** representada legalmente por **CARLOS JOSE ANZOLA VANEGAS,** identificado con cedula de ciudadanía número **17.326.142,** frente a los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación pública del proceso de **CONVOCATORIA ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO REGIMEN ESPECIAL No. GCSJ-RE-1256-2026, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos. En consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO** desde el punto de vista técnico.

Sin otro en particular;

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Evaluador Técnico

Evaluación técnica

En dicha evaluación se verifican, entre otros aspectos, las condiciones de las instalaciones destinadas a la atención de las personas mayores. Teniendo en cuenta que la locación donde se presta el servicio continúa siendo la misma que fue objeto de la evaluación técnica, se concluye que esta mantiene las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

INSTALACIONES LOCATIVAS: La planta física debe contar con ajustes razonables para el acceso y movilización de los adultos mayores, buena iluminación, buena ventilación, con zonas verdes, salones, área para actividades recreativas, zonas de alimentación y baños. Los sanitarios deberán contar con baterías de baños que tengan acceso y movilización para los adultos mayores y lavamanos. El espacio debe permanecer limpio y en buen estado. **El oferente deberá allegar registro fotográfico sobre cada una de las exigencias solicitadas, buena iluminación, buena ventilación, con zonas verdes, salones, área para actividades recreativas, zonas de alimentación, baños, dormitorios, cocina.**	X El oferente soporta los documentos dentro de la propuesta

Evaluación Técnica – Instalaciones Locativas

Así mismo, la evaluación técnica contempla la verificación del talento humano encargado del cuidado y atención de las personas mayores, evidenciándose que el personal vinculado cumple con el perfil y la experiencia requerida para la atención de población adulta mayor, incluyendo personas en condición de abandono o vulnerabilidad social

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: La ESAL deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido a continuación:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION		
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	Bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en actividades relacionadas servicios alimenticios a personas vulnerables y/o abandono social.		X El oferente soporta los documentos dentro de la propuesta

Evaluación Técnica – Capacidad del personal de la ESAL

De conformidad con el informe presentado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, producto de las visitas de seguimiento y acompañamiento realizadas durante el periodo objeto de evaluación, se evidenció que las instalaciones destinadas al hospedaje y alojamiento de las personas mayores beneficiarias del contrato reúnen condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

En el citado informe se señala que *"se constató que los espacios destinados al hospedaje y alojamiento de los beneficiarios se encuentran en buenas condiciones de infraestructura, ventilación, iluminación, orden y aseo. Los dormitorios cuentan con camas, colchones, toldillos y demás elementos básicos en adecuado estado de conservación, brindando ambientes seguros, dignos y confortables para el descanso y bienestar de los usuarios"*.

Lo anterior constituye un soporte adicional para esta supervisión respecto de las condiciones físicas del lugar donde se ejecuta el contrato, sin perjuicio de las verificaciones realizadas en el marco del seguimiento contractual.

Adicionalmente, el contratista aporta certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifiesta que la infraestructura física y habitacional de la entidad se encuentra habilitada y en condiciones adecuadas para prestar los servicios de alojamiento, manutención y atención integral a las personas mayores beneficiarias del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026. Dicha certificación hace parte de los documentos soporte allegados por el contratista y obra dentro del informe de actividades presentado para el periodo objeto de evaluación.

De igual manera, el contratista allega el listado de las personas mayores beneficiarias atendidas durante el periodo objeto de evaluación, acompañado de la copia del documento de identidad de cada uno de los beneficiarios, documentación que permite

a esta supervisión verificar la identificación de la población atendida y su correspondencia con los registros presentados como soporte de la ejecución contractual.

Obligación 2. Talento Humano idóneo. Disponer de personal idóneo y calificado según los perfiles requeridos, garantizando su vinculación bajo las normas legales vigentes. El contratista es responsable exclusivo del pago de salarios, honorarios y la afiliación oportuna al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

De conformidad con la información aportada en el informe de actividades, el contratista cuenta con el siguiente talento humano para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026:

- **Betty Martínez**, C.C..No. 21.191.233, Manipuladora de Alimentos – Empleada.
- **Francy Gordillo**, C.C. No. 40.397.530, Psicóloga – Empleada.
- **Juan Bazán**, C.C. No. 1.016.030.889, Nutricionista – Contratista.
- **Dayana Moyano**, C.C. No. 1.006.715.905, Enfermera – Empleada.
- **Nancy Palencia**, C.C. No. 43.142.677, Enfermera – Empleada.
- **Elibeth Mendoza**, C.C. No. 1.101.384.890, Auxiliar de Servicios Generales – Empleada.
- **José Herrera**, C.C. No. 3.275.935, Licenciado en Educación Física – Contratista.

Se evidencia que el talento humano vinculado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026 corresponde al mismo personal presentado por el contratista dentro de su oferta, el cual fue objeto de evaluación durante la revisión técnica realizada en la etapa precontractual, verificándose el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos en los estudios previos.

En razón de lo anterior, esta supervisión no ha requerido nuevamente la presentación de las hojas de vida del personal, toda vez que las mismas ya fueron objeto de revisión y validación durante el proceso de selección. Dichos documentos únicamente serán solicitados en caso de presentarse alguna novedad que implique la sustitución o vinculación de nuevo personal para la ejecución del contrato.

Como soporte de lo anterior, se presenta a continuación captura de pantalla del Anexo No. 7, aportado por el contratista durante el proceso de selección, en el cual se relaciona el talento humano propuesto para la ejecución del contrato, evidenciándose que corresponde al mismo personal que ejecutó las actividades durante el presente periodo.



Anexo no. 7 presentado por el contratista en la presentación de su oferta

Como soporte del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, el contratista allega las planillas de pago correspondientes al personal vinculado mediante contrato laboral, evidenciándose los aportes al sistema de pensiones de los meses de abril y mayo de 2026, así como los aportes al sistema de salud de los meses de mayo y junio de 2026, de acuerdo con los periodos de cotización que reflejan las planillas aportadas.

De igual manera, el contratista aporta las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los contratistas vinculados por prestación de servicios, evidenciándose los pagos por concepto de salud y pensión de los meses de abril y mayo de 2026.

Adicionalmente, el contratista anexa certificación suscrita por la Revisora Fiscal, Lina Marcela Cristancho, identificada con Tarjeta Profesional No. 284170-T, mediante la cual certifica que la Fundación se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la normatividad vigente.

Revisados los documentos aportados para el periodo objeto de evaluación, esta supervisión evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, sin perjuicio de las verificaciones que continúen realizándose durante la ejecución del contrato.

Así mismo, se verifican los contratos de prestación de servicios suscritos con Juan Bazán, en calidad de nutricionista, y José Herrera, como licenciado en Educación Física, los cuales iniciaron el 1 de abril de 2026 y tienen un plazo de ejecución de seis (6) meses, término que comprende el periodo de ejecución del contrato suscrito con la Gobernación del Meta.

De igual forma, el contratista aporta los contratos laborales suscritos con Francy Gordillo, Elibeth Mendoza, Dayana Moyano, Betty Martínez y Nancy Palencia, los cuales tienen fecha de inicio el 1 de abril de 2026 y una duración de tres (3) meses, con terminación prevista para el 30 de junio de 2026.

En consecuencia, esta supervisión recomienda al contratista adelantar oportunamente las actuaciones administrativas y contractuales que resulten necesarias para garantizar la continuidad del personal requerido para la prestación de los servicios, evitando posibles afectaciones en la atención integral de los beneficiarios y asegurando el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026.

Obligación 3. Suministro, Dotación y Mantenimiento de Equipos. Garantizar de manera oportuna y suficiente la dotación de insumos, equipos y herramientas técnicas necesarias para el cumplimiento de las metas contractuales. El contratista deberá asegura que todos los elementos se encuentren en optimas condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad, asumiendo su reposición en caso de deterioro o pérdida

Con el fin de verificar el cumplimiento de la presente obligación, esta supervisión revisó la información aportada por el contratista en su informe de actividades, así como los soportes documentales allegados para el periodo objeto de evaluación.

De acuerdo con lo informado por el contratista, la Fundación realiza el suministro de insumos a las diferentes áreas de atención los días martes y viernes de cada semana. Para el control de estas entregas, lleva bitácoras en las que se registra la fecha, los elementos suministrados y la firma del responsable de cada área que recibe los insumos.

Se precisa que las entregas se realizan de acuerdo con las necesidades particulares de cada dependencia, razón por la cual los elementos suministrados pueden variar entre una entrega y otra. De igual manera, dentro de las bitácoras se evidencian entregas de elementos de aseo como cepillos de dientes o jabón, que se entregan también dentro de los kits de aseo suministrados en el marco de la ejecución del presente contrato. No obstante, esta supervisión deja constancia de que las bitácoras aportadas corresponden al registro general de distribución de insumos de la Fundación y no exclusivamente a las entregas realizadas para la atención de las personas mayores beneficiarias del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026. En consecuencia, dichos documentos constituyen un soporte del procedimiento interno de distribución de insumos implementado por el contratista, sin que ello implique que la totalidad de los elementos allí relacionados correspondan de manera exclusiva a la ejecución del presente contrato. Como soporte de lo anterior, el contratista allega las

respectivas bitácoras de entrega, las cuales fueron objeto de revisión por parte de esta supervisión.

Así mismo, el contratista informa que algunos alimentos, especialmente proteínas de origen animal, son suministrados por terceros a título de donación, los cuales igualmente son incorporados al servicio de alimentación prestado a los beneficiarios.

Como complemento de la verificación documental, esta supervisión revisó el informe elaborado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, quienes realizaron visitas de seguimiento al Hogar durante el periodo evaluado. En dicho informe se evidencian condiciones favorables relacionadas con la disponibilidad de insumos, el estado de los equipos y el cumplimiento de las condiciones de higiene requeridas para la prestación del servicio.

En el componente correspondiente a **alimentación, menaje de cocina y elementos necesarios para la preparación y suministro de alimentos**, los profesionales reportan que: *"Se evidenció que el servicio de alimentación se presta en adecuadas condiciones de higiene, organización y cumplimiento de las normas sanitarias requeridas. El área de cocina cuenta con menaje completo, limpio y en buen estado para la preparación y suministro de alimentos a los beneficiarios."*

De igual manera, en el apartado relacionado con la **rotulación de alimentos, control de fechas de vencimiento, organización y manejo nutricional**, el informe señala que: *"Durante la verificación realizada se evidenció que los alimentos e insumos se encuentran debidamente rotulados, organizados y almacenados en condiciones adecuadas de higiene y conservación. Asimismo, se constató el control y seguimiento de las fechas de vencimiento, evitando riesgos para la salud de los beneficiarios y garantizando el adecuado manejo de los productos."*

Con fundamento en la documentación aportada por el contratista y en las verificaciones efectuadas durante las visitas de seguimiento, esta supervisión evidencia que el contratista dispone de mecanismos para el suministro y control de los insumos requeridos para la prestación del servicio y que, durante el periodo objeto de evaluación, se mantuvieron condiciones adecuadas de higiene, organización y disponibilidad de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizando esta supervisión durante la ejecución del contrato.

Obligación 4. Atención integral en salud – Enfermería. Brindar atención integral y continua en salud mediante el servicio de enfermería, garantizando la presencia de dos (2) auxiliares de enfermería en jornada diurna y nocturna, para el cuidado permanente y control diario del estado de salud de los adultos mayores.

Frente al cumplimiento de la presente obligación, el contratista aporta registro fotográfico que evidencia la prestación del servicio de enfermería y el seguimiento realizado a las personas mayores beneficiarias durante el periodo objeto de evaluación.

Así mismo, el contratista informa que, con recursos propios, dispone de tres (3) auxiliares de enfermería adicionales, con el fin de garantizar el acompañamiento y la atención permanente que requieren las personas mayores atendidas en la institución.

Como soporte de las actividades desarrolladas, allega las planillas de seguimiento diligenciadas por el personal de enfermería. Durante la revisión de dichos documentos, esta supervisión evidenció que las planillas contienen registros correspondientes a fechas anteriores y posteriores al periodo de ejecución objeto del presente informe. No obstante, el contratista aclara que los formatos hacen parte del sistema interno de seguimiento de la Fundación y son utilizados para el control continuo de todos los adultos mayores bajo su cuidado, incluyendo los veintisiete (27) beneficiarios del presente contrato, razón por la cual los registros abarcan periodos mensuales completos y no únicamente el lapso correspondiente al contrato.

De igual manera, el contratista informa que la toma de signos vitales se realiza de acuerdo con las condiciones de salud de cada beneficiario. En aquellos adultos mayores con antecedentes de hipertensión arterial u otras condiciones que requieren vigilancia permanente, el control de signos vitales se efectúa diariamente; mientras que para los demás beneficiarios la periodicidad del seguimiento se establece conforme a los criterios clínicos definidos por el personal de enfermería.

Como resultado de la revisión de las planillas de seguimiento, esta supervisión identificó las siguientes novedades, las cuales fueron aclaradas por el contratista y corregidas mediante anotación en los respectivos formatos:

- **Planilla correspondiente al mes de abril de la beneficiaria Ayda Liliana Pulido Álvarez:** por error involuntario de diligenciamiento, la novedad registrada en el turno del 6 de abril fue consignada como 6 de junio. La corrección fue registrada por el personal de la Fundación en la misma planilla.
- **Planilla correspondiente al mes de abril del beneficiario Marco Antonio Segura Medina:** por error involuntario de diligenciamiento, la novedad registrada en el turno del 14 de abril fue consignada como 14 de junio. La corrección igualmente fue registrada por el personal de la Fundación en el formato correspondiente.

Revisadas las aclaraciones y los soportes aportados, esta supervisión considera que las inconsistencias identificadas corresponden a errores de diligenciamiento de las planillas y no afectan la trazabilidad del seguimiento realizado ni la evidencia de la prestación del servicio de enfermería durante el periodo objeto de evaluación.

Adicionalmente, esta supervisión revisó el informe presentado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, quienes realizaron las visitas de

seguimiento al Hogar durante el periodo objeto de evaluación. En el componente relacionado con el suministro de medicamentos y el soporte de las fórmulas médicas, los profesionales reportan lo siguiente:

"Se verificó el suministro de medicamentos a los beneficiarios conforme a las necesidades médicas identificadas, evidenciando la existencia de soportos y fórmulas médicas que respaldan la entrega y administración de los tratamientos requeridos. Asimismo, se constató que los medicamentos se encuentran organizados y almacenados adecuadamente, cumpliendo con las condiciones básicas para su conservación y control, garantizando así una atención responsable y oportuna en salud para la población atendida. Evidenciamos que los medicamentos se encuentran semaforizados: color rojo para aquellos con vencimiento dentro de los seis (6) meses, color amarillo para los que tienen vencimiento dontro de los doce (12) meses y color verde para los que cuentan con una vigencia superior a un (1) año."

Lo anterior constituye un soporte adicional para esta supervisión, al evidenciar que el contratista implementa mecanismos para el adecuado almacenamiento, control y suministro de los medicamentos requeridos por los beneficiarios, así como medidas de seguimiento a las fechas de vencimiento, contribuyendo a garantizar la prestación oportuna y segura de la atención en salud durante la ejecución del contrato.

Obligación 5. Servicio de alimentación. Suministrar un plan alimentario diario compuesto por cinco (5) momentos de consumo (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) diseñados bajo lineamientos nutricionales específicos. Incluye el seguimiento profesional periódico para ajustar la dieta a las necesidades de cada adulto mayor.

En relación con la prestación del servicio de alimentación, el contratista aporta registro fotográfico correspondiente a diferentes días del periodo objeto de evaluación, en el cual se evidencian las raciones de alimentos suministradas a las personas mayores beneficiarias del contrato.

De acuerdo con la información reportada en el informe de actividades, el profesional en Nutrición desarrolla acciones de fortalecimiento de competencias dirigidas al personal manipulador de alimentos, abordando temas relacionados con las buenas prácticas de manufactura, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, con el propósito de promover condiciones adecuadas de inocuidad en la preparación y suministro de los alimentos.

Así mismo, el nutricionista establece ciclos de menú con una programación de dos (2) semanas, procurando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales mínimos definidos para la población adulta mayor beneficiaria del contrato.

Como soporte de la prestación del servicio, el contratista allega planillas de control de entrega de alimentos, las cuales se encuentran suscritas por el representante legal de la Fundación, quien certifica la veracidad de la información consignada. De igual manera, dichas planillas contienen la firma o huella de los beneficiarios como evidencia de la recepción de las raciones suministradas.

Adicionalmente, esta supervisión revisó el informe presentado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, quienes realizaron la visita de seguimiento al Hogar durante el periodo objeto de evaluación. En el componente relacionado con la implementación del plan alimentario y el control nutricional, los profesionales concluyen que: *"Se verificó la correcta implementación del plan alimentario, observando cronogramas establecidos de alimentación, control de raciones y seguimiento nutricional acorde con las necesidades de la población atendida, garantizando una alimentación balanceada y adecuada, establecida por un profesional en nutrición."*

No obstante, dentro de las observaciones consignadas en el informe de visita, los profesionales recomiendan fortalecer algunos aspectos del proceso, específicamente la publicación visible de la comanda de cocina y la impresión de los menús correspondientes a las personas con requerimientos nutricionales especiales, tales como los beneficiarios con diabetes u otras condiciones de salud que demanden una alimentación diferencial.

Con fundamento en la documentación aportada por el contratista y en las verificaciones realizadas durante las visitas de seguimiento, esta supervisión evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la prestación del servicio de alimentación y el control nutricional de la población beneficiaria. Sin perjuicio de ello, se insta al contratista a implementar las recomendaciones formuladas por los profesionales de apoyo a la supervisión.

Obligación 6. Seguimiento y control nutricional. Realizar control nutricional periódico a cada beneficiario, asegurando el seguimiento profesional de sus estado nutricional.

Frente al seguimiento y control nutricional, el contratista aporta registro fotográfico que evidencia la ejecución de actividades por parte del profesional en Nutrición, entre las cuales se observa la verificación de las condiciones del área de cocina y la realización de espacios de socialización y coordinación con la persona responsable de la administración de la Fundación.

Como soporte adicional, el contratista allega la historia nutricional correspondiente a cada uno de los veintisiete (27) beneficiarios del contrato. En dichos documentos se

registra la información de identificación del usuario, así como la valoración nutricional inicial y de seguimiento, incluyendo datos como peso, talla, índice de masa corporal (IMC), diagnóstico nutricional y las recomendaciones emitidas por el profesional, en las que se determina el tipo de dieta que debe seguir cada beneficiario y las modificaciones que, de acuerdo con su condición de salud, resulten necesarias.

Asi mismo, se evidencia que las historias nutricionales conservan el registro histórico de las valoraciones y del seguimiento realizado a cada beneficiario durante la vigencia, permitiendo verificar la continuidad del proceso de atención nutricional.

Las historias nutricionales se encuentran suscritas por el profesional en Nutrición Juan Pablo Bazán Aldana, con Tarjeta Profesional No. 1.016.030.889, quien, mediante su firma, avala la información consignada en dichos documentos como soporte de la atención y seguimiento nutricional brindado a los beneficiarios durante el periodo objeto de evaluación.

Obligación 7. Actividades recreativas, lúdicas y físicas. Ejecutar un programa de envejecimiento activos que incluya actividades lúdicas, culturales y de acondicionamiento físicos dirigidas por profesionales. Asimismo, brindar acompañamiento psicológico orientado al fortalecimiento de vínculos familiares y salud mental.

Frente a las actividades recreativas, lúdicas y físicas, el contratista aporta registro fotográfico en el que se evidencia la realización de actividades dirigidas a las personas mayores beneficiarias del contrato, orientadas al mantenimiento de sus capacidades funcionales, la promoción de hábitos de vida saludables y el fortalecimiento de los espacios de integración y recreación.

De acuerdo con la bitácora allegada, el profesional en Educación Física desarrolla sus actividades los días lunes, miércoles y jueves de cada semana. Las intervenciones se estructuran en tres ejes principales: calentamiento dinámico general, actividades lúdicas y recreativas y ejercicios de coordinación y relajación activa, de conformidad con la planificación establecida para la atención de la población beneficiaria.

Como soporte de las actividades ejecutadas, el contratista aporta una ficha individual por cada uno de los beneficiarios, en la cual el profesional realiza una valoración inicial de aspectos relacionados con la flexibilidad, coordinación y capacidad de reacción. Así mismo, se allegan las bitácoras individuales de seguimiento, en las que se registra la fecha de cada intervención, la descripción de las actividades desarrolladas y las observaciones correspondientes.

Los documentos se encuentran suscritos por el profesional en Educación Física José Florencio Herrera Ávila, con Tarjeta Profesional No. 3.275.953, quien, mediante su firma, avala la información consignada como soporte de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de evaluación.

Durante la revisión de la documentación, esta supervisión identificó la siguiente observación:

- **Beneficiario Hermes Mogollón Ariza:** En la bitácora individual, la última actividad aparece registrada con fecha 30/03/2026. No obstante, al verificar la secuencia cronológica de los registros y consultar al contratista, se estableció que corresponde a un error involuntario de digitación, siendo la fecha correcta 30/04/2026. Esta inconsistencia se considera un error formal de diligenciamiento y no afecta la trazabilidad de las actividades desarrolladas.

Adicionalmente, esta supervisión revisó el informe presentado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, quienes realizaron la visita de seguimiento al Hogar durante el periodo objeto de evaluación. En el componente relacionado con el desarrollo de actividades lúdico recreativas, los profesionales concluyen que: *"Se evidenció el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios. Las actividades son ejecutadas de manera organizada y periódica por un profesional en deporte, promoviendo espacios de participación, recreación y fortalecimiento de habilidades, contribuyendo positivamente a la calidad de vida de la población atendida. De igual manera se evidencio que cuentan con varios juegos de mesa y elementos para entretenimiento."*

En cuanto al acompañamiento psicológico mencionado dentro de la presente obligación, esta supervisión precisa que su verificación se realizará en el análisis de la Obligación No. 9, la cual contempla de manera específica las actividades relacionadas con la atención, seguimiento e intervención psicológica de las personas mayores beneficiarias del contrato, evitando así la duplicidad en la evaluación del cumplimiento contractual.

Obligación 8. Entrega de kits de aseo, conforme a las condiciones técnicas establecidas, dejando constancia del ingreso y salida de los elementos.

Frente a la entrega de los kits de aseo personal, esta supervisión evidencia que la distribución fue acompañada por personal de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, específicamente por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo, David Zapata y la profesional de planta Beatriz Quiroga, quienes realizaron la verificación de los elementos suministrados a los beneficiarios.

Durante la entrega se constató que cada kit contenía, como mínimo, los elementos establecidos en los estudios previos del contrato, a saber:

- Desodorante roll-on de 50 ml.
- Shampoo de 400 ml.
- Jabón de baño de 75 gramos.
- Crema dental de 100 gramos.
- Cepillo de dientes para adulto con porta cepillo plástico.
- Paquete de cuatro (4) rollos de papel higiénico.

La presencia del equipo de la Gerencia durante la jornada de entrega constituye un mecanismo adicional de verificación y control respecto del cumplimiento de esta obligación contractual.

Como soporte de la actividad, el contratista allega registro fotográfico, las correspondientes planillas de entrega debidamente suscritas por los beneficiarios, el comprobante de entrada a almacén No. 123 y el comprobante de salida de almacén No. 96. Estos dos últimos documentos hacen parte de los soportes anexos al Formato de Reconocimiento y Pago y fueron revisados por esta supervisión como evidencia de la adquisición, ingreso, salida y entrega de los kits de aseo a las personas mayores beneficiarias del contrato.

De igual manera, esta supervisión revisó el informe elaborado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, quienes realizaron la visita de seguimiento al Hogar durante el periodo objeto de evaluación. En el componente relacionado con la entrega de los kits de aseo personal, los profesionales concluyen que: *"Se verificó la entrega y disponibilidad de los kits de aseo personal destinados a los beneficiarios, evidenciando que los elementos suministrados corresponden a los requerimientos establecidos, incluyendo desodorante roll-on de 50 ml, shampoo de 400 ml, jabón de baño de 75 gramos, crema dental de 100 gramos, cepillo de dientes con porta cepillo plástico y cuatro rollos de papel higiénico. Asimismo, se constató que los productos se encontraban organizados, en buenas condiciones de almacenamiento y disponibles para el uso oportuno de los usuarios, garantizando adecuadas condiciones de higiene y cuidado personal."*

Con fundamento en los soportes documentales aportados por el contratista, las verificaciones realizadas durante la jornada de entrega y las observaciones consignadas en el informe de los profesionales de apoyo a la supervisión, esta supervisión evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con el suministro y entrega de los kits de aseo personal a las personas mayores beneficiarias del contrato durante el periodo objeto de evaluación.

Obligación 9. Acompañamiento psicosocial. Brindar acompañamiento psicosocial individual y grupal a los beneficiarios, orientado al fortalecimiento emocional, la integración familiar y social y la consolidación de redes de apoyo.

Frente al acompañamiento psicosocial, el contratista aporta registro fotográfico como evidencia de las actividades desarrolladas con las personas mayores beneficiarias durante el periodo objeto de evaluación. Así mismo, allega la programación y bitácora de las actividades grupales lideradas por la profesional en Psicología, orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, la interacción social y el acompañamiento psicosocial de la población atendida.

Como soporte del seguimiento individual, el contratista adjunta las bitácoras de atención correspondientes al mes de abril. Si bien en estos documentos se evidencian registros anteriores a la fecha de inicio del presente contrato, el contratista aclara que

dichos formatos hacen parte del seguimiento mensual continuo que la Fundación realiza a todos los adultos mayores bajo su cuidado, razón por la cual la información se consolida en informes mensualizados y no exclusivamente por periodos contractuales.

En consecuencia, el seguimiento correspondiente al mes de mayo será objeto de verificación dentro del siguiente informe de supervisión, de acuerdo con la periodicidad establecida para el diligenciamiento de dichos registros.

No obstante lo anterior, revisadas las bitácoras aportadas para el periodo objeto de evaluación, esta supervisión evidencia que los veintisiete (27) beneficiarios del contrato recibieron seguimiento por parte de la profesional en Psicología. Los registros se encuentran suscritos por la psicóloga Francy Elena Gordillo, titular de la Tarjeta Profesional No. 159780, y contienen la descripción de las acciones de acompañamiento, seguimiento e intervención psicológica realizadas con cada uno de los beneficiarios, constituyéndose en soporte de la ejecución de esta obligación contractual.

Obligación 10. Reporte de novedades de los beneficiarios. Informar oportunamente a la Secretaría Social, mediante correo electrónico, cualquier novedad relacionada con fallecimiento, retiro o deserción de beneficiarios para efectos de control y reasignación de cupos.

Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron novedades relacionadas con el ingreso, egreso, fallecimiento, traslado o sustitución de las personas mayores beneficiarias del contrato. En consecuencia, la población atendida se mantuvo constante, correspondiendo a los mismos veintisiete (27) beneficiarios durante todo el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 12 de mayo de 2026.

Esta supervisión validó la permanencia de los beneficiarios mediante la revisión de los listados aportados por el contratista, los registros de atención y los demás soportes allegados para el periodo evaluado, sin evidenciar variaciones en la población objeto de atención.

Obligación 11. Informar a la Secretaría Social cualquier novedad relacionada con cambios en el personal vinculado al contrato.

Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron novedades relacionadas con el talento humano dispuesto para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026. En consecuencia, el personal vinculado por el contratista se mantuvo sin modificaciones, conservándose los mismos profesionales, auxiliares y personal de apoyo que fueron presentados al inicio de la ejecución

contractual y que cumplieron con los perfiles evaluados y aprobados durante la revisión técnica.

Esta supervisión verificó la permanencia del talento humano mediante la revisión de los documentos aportados por el contratista y de los soportes de ejecución correspondientes al periodo evaluado, sin evidenciar cambios, sustituciones o nuevas vinculaciones de personal que requirieran la actualización de la documentación previamente validada.

Obligación 12. Matriz de territorialización. Diligenciar, actualizar y remitir la matriz de territorialización de los beneficiarios del programa, informando cualquier modificación.

Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista no realizó la entrega de la matriz de territorialización, manifestando que esta se encuentra en proceso de diligenciamiento.

No obstante, esta supervisión considera que dicha situación no afecta la verificación de la ejecución contractual correspondiente al presente periodo, teniendo en cuenta que no se presentaron variaciones en la población beneficiaria y se mantuvieron los mismos veintisiete (27) adultos mayores atendidos durante todo el periodo evaluado.

En consecuencia, se deja como observación que el contratista deberá allegar la matriz de territorialización debidamente diligenciada en el siguiente informe de actividades, con el fin de que esta supervisión verifique la información y la incorpore como soporte de la ejecución contractual.

Obligación 13. Hoja de vida del beneficiario. Conformar y mantener actualizadas las hojas de vida de cada beneficiario, incluyendo información personal, médica y registros de las intervenciones profesionales realizadas.

La Fundación Madre Teresa de Calcuta conformó y mantuvo actualizados los expedientes individuales de los beneficiarios del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026. En dichos expedientes se incorpora la documentación correspondiente a cada persona mayor, incluyendo los formatos de seguimiento, las valoraciones, las intervenciones y los registros de atención efectuados por los diferentes profesionales que integran el equipo interdisciplinario, garantizando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato.
Adicionalmente, esta supervisión revisó el informe elaborado por los profesionales Jessica Gil, Felipe Arévalo y David Zapata, quienes realizaron la visita de seguimiento al Hogar durante el periodo objeto de evaluación. En el componente relacionado con la revisión de los expedientes de los beneficiarios, los profesionales concluyen que:

"Cabe resaltar que se realizó verificación de la documentación que integra la hoja de vida de cada uno de los beneficiarios, encontrándose al día y sin novedades."

Con fundamento en la documentación aportada por el contratista y en las verificaciones realizadas durante la visita de seguimiento, esta supervisión evidencia que los expedientes de los beneficiarios se encuentran organizados y actualizados, permitiendo la consulta y trazabilidad de las actuaciones desarrolladas por el equipo interdisciplinario durante la ejecución del contrato.

Obligación 14. Garantías contractuales. Constituir las pólizas y garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución. En caso de reclamaciones, demandas o acciones legales atribuibles al contratista, este deberá asumir su defensa y mantener indemne al Departamento del Meta y Secretaría Social.

Revisado el estudio previo, documento que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026, se evidencia que el contratista debe constituir las garantías contractuales con el fin de amparar los riesgos previstos para la adecuada ejecución del contrato. En este sentido, los estudios previos establecen que las garantías deberán cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la ejecucion del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

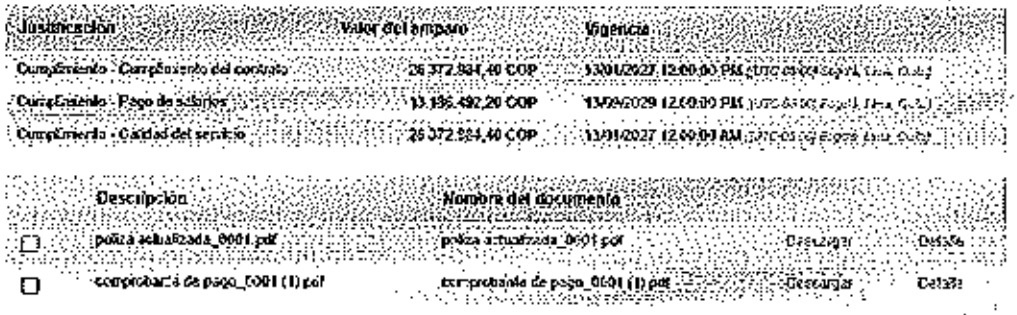
Extracto de Garantías – Estudio Previo consultado en SECOP

Revisada la información aportada por el contratista en la plataforma SECOP II, en el apartado "Condiciones", esta supervisión evidenció que el contratista constituyó y cargó las garantías contractuales exigidas en los estudios previos y en el contrato, verificándose la vigencia de cada uno de los amparos, así:

- **Póliza de Cumplimiento No. CV-100060605:** presenta una vigencia comprendida entre el 13 de abril de 2026 y el 13 de enero de 2027. Teniendo en cuenta que los estudios previos establecen que este amparo debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y considerando que el contrato inició el 13 de abril de 2026 y finaliza el 12 de septiembre de 2026, la vigencia exigida se extiende hasta el 12 de enero de 2027. En consecuencia, la póliza cumple con el término requerido.

- **Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales No. CV-100060605:** de conformidad con los estudios previos, este amparo debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En este caso, el contrato finaliza el 12 de septiembre de 2026, por lo que la cobertura debía extenderse, como mínimo, hasta el 12 de septiembre de 2029. La póliza aportada registra una vigencia hasta el 13 de septiembre de 2029, cumpliendo con el término exigido.

- **Póliza de Calidad del Servicio No. CV-100060605:** presenta una vigencia comprendida entre el 13 de abril de 2026 y el 13 de enero de 2027. Al verificarse que los estudios previos exigen una cobertura equivalente al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, se concluye que la vigencia otorgada satisface el requisito establecido.

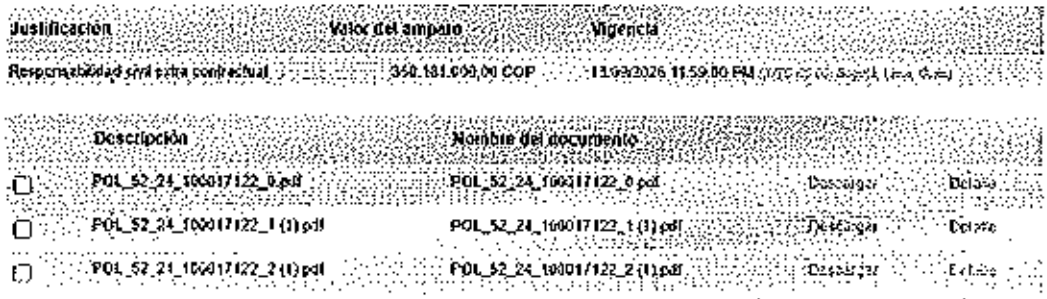


Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	26.372.884,40 COP	13/01/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo)
Cumplimiento - Pago de salarios	13.186.492,20 COP	13/09/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo)
Cumplimiento - Calidad del servicio	26.372.884,40 COP	13/01/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	poliza actualizada_0001.pdf	poliza actualizada_0001.pdf	Descargar	Detalle
☐	comprobante de pago_0001 (1).pdf	comprobante de pago_0001 (1).pdf	Descargar	Detalle

Captura de pantalla Poliza CV-100060605 - SECOP

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CV-100017122:** los estudios previos disponen que este amparo debe mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Revisado el Anexo No. 2 de la póliza, mediante el cual se actualiza su vigencia, se evidencia que la cobertura se extiende desde el 13 de abril de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026, amparando la totalidad del periodo de ejecución contractual.



Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,00 COP	13/09/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Hora Colo)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POL_52_24_100017122_0.pdf	POL_52_24_100017122_0.pdf	Descargar	Detalle
☐	POL_52_24_100017122_1 (1).pdf	POL_52_24_100017122_1 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	POL_52_24_100017122_2 (1).pdf	POL_52_24_100017122_2 (1).pdf	Descargar	Detalle

Captura de pantalla Poliza CV-100017122 - SECOP

En consecuencia, esta supervisión evidencia que las garantías constituidas por el contratista cumplen con los amparos y las vigencias exigidas en los estudios previos y en el contrato para el periodo objeto de evaluación. Las pólizas anteriormente descritas se anexan al final del presente informe como soporte de la verificación realizada por esta supervisión.

Obligación 15. Informar y suministrar al supervisor del contrato los datos de identificación del personal vinculado y presentar periódicamente los comprobantes de pago salarial y honorarios durante la ejecución contractual.

A través de las hojas de vida aportadas por el contratista durante el proceso de selección, como parte de los requisitos para la presentación de la propuesta, y de conformidad con lo señalado en el análisis de la Obligación No. 2, en la cual se verificó el personal dispuesto para la ejecución del contrato, esta supervisión cuenta con la información correspondiente a la identificación y perfiles del talento humano vinculado. Teniendo en cuenta que durante el periodo objeto de evaluación no se presentaron cambios en el personal dispuesto para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026, no fue necesario requerir nuevamente la documentación del talento humano, por cuanto esta ya reposa en el expediente contractual y fue objeto de verificación durante la etapa precontractual.

Como soporte adicional, el contratista aporta planillas de relación de personal en las que se registra el pago de salarios al personal vinculado mediante contrato laboral y el pago de honorarios a los contratistas por prestación de servicios. Dichas planillas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026, se encuentran debidamente suscritas por cada uno de los trabajadores y contratistas, quienes dejan constancia de haber recibido los pagos correspondientes, constituyéndose en soporte del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la vinculación del talento humano requerido para la ejecución del contrato.

Obligación 16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado y aquellas que se deriven del contrato y la normatividad vigente

En cumplimiento de la presente obligación, el contratista dispone del servicio de transporte para atender las necesidades de movilización de las personas mayores beneficiarias del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026, especialmente para el desplazamiento a citas médicas, procedimientos de salud y atención de situaciones de urgencia, de conformidad con lo ofertado en su propuesta.

El vehículo destinado para la prestación de este servicio fue presentado durante la etapa precontractual, junto con la documentación exigida para acreditar el

cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, sin que durante el periodo objeto de evaluación se reportaran novedades frente a este recurso.

Adicionalmente, de acuerdo con la información reportada por el contratista, la Fundación ofrece acompañamiento espiritual a las personas mayores que voluntariamente deseen participar, mediante la celebración de la Santa Eucaristía presidida por el sacerdote Julio César Cárdenas. Esta actividad se desarrolla respetando el derecho fundamental a la libertad de cultos, razón por la cual la participación de los beneficiarios es completamente voluntaria y no condiciona la prestación de los demás servicios contemplados en el contrato.

Así mismo, el contratista informa que cuenta con una persona encargada de orientar actividades de manualidades dirigidas a las personas mayores beneficiarias, con el propósito de fortalecer la motricidad fina, estimular las capacidades cognitivas y promover espacios de participación e integración durante su permanencia en el Hogar. Con fundamento en la información aportada por el contratista y los soportes que reposan en el expediente contractual, esta supervisión evidencia el cumplimiento de la presente obligación durante el periodo objeto de evaluación.

Obligación 17. De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, durante la etapa de ejecución y liquidación la ESAL debe:

- **Permitir que El Departamento a través del Supervisor, evalúe durante la ejecución que la ESAL continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo y del objeto del convenio.**
- **Utilizar las herramientas establecidas por El Departamento para hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del programa o actividades que, puede incluir metas, criterios mínimos de nivel de servicio o calidad y mecanismos de verificación.**
- **Garantizar la adecuada ejecución y manejo presupuestal del convenio, en caso contrario, El Departamento puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público. No es posible pactar cláusulas excepcionales en contratos de colaboración ni en los convenios de asociación.**
- **Facilitar la información que sea requerida para que, al finalizar el contrato El Departamento a través del Supervisor, evalúe la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la**

intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, asi como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por El Departamento.

- **Si es necesario, se debe hacer un balance final de la ejecución del contrato tanto el Departamento como la ESAL para los de registros contables que sean requeridos, sin que esta liquidación afecte los derechos del asociado.**

Frente al cumplimiento de esta obligación, relacionada con la observancia de los lineamientos establecidos en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, esta supervisión evidenció, con fundamento en la información aportada por el contratista y los soportes allegados durante el periodo objeto de evaluación, que la Fundación Madre Teresa de Calcuta continúa acreditando las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa requeridas para la adecuada prestación del servicio contratado.

Así mismo, durante el periodo evaluado se evidenció la disposición permanente del contratista para atender las orientaciones, requerimientos y observaciones formuladas por la Secretaría Social y por esta supervisión, manteniendo una comunicación continua orientada al fortalecimiento de la ejecución contractual y al mejoramiento de la prestación del servicio.

De igual manera, se informa que, durante el periodo objeto del presente informe, el contratista y esta supervisión se encuentran adelantando de manera conjunta la construcción de un instrumento que permita realizar el seguimiento a los criterios mínimos de calidad en la prestación del servicio y a los aspectos relacionados con la ejecución contractual, con el propósito de fortalecer los mecanismos de verificación y control durante el desarrollo del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, para el periodo objeto de evaluación, esta supervisión considera que el presente informe, junto con el informe de actividades y los soportes aportados por el contratista, constituyen insumos suficientes para realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y emitir el correspondiente concepto sobre la ejecución del contrato.

Obligación 18. Los demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del futuro convenio y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución, además que se encuentren en la aplicabilidad de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Durante el periodo objeto de evaluación, esta supervisión no evidenció situaciones que permitieran establecer el incumplimiento de obligaciones adicionales derivadas de la normatividad aplicable, de los documentos que integran el contrato o de aquellas necesarias para garantizar la correcta e idónea ejecución del objeto contractual.

Por el contrario, se evidenció que el contratista atendió los requerimientos formulados por esta supervisión y por la Secretaría Social, allegó la documentación solicitada para el seguimiento contractual y mantuvo disposición para atender las observaciones orientadas al mejoramiento continuo de la prestación del servicio.

En consecuencia, para el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 12 de mayo de 2026, esta supervisión considera que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación, sin que se evidencien actuaciones contrarias a la ley, a las estipulaciones contractuales o a los lineamientos aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3. **Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del Contrato.**

En cumplimiento de las funciones de supervisión contractual, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1256 de 2026, documento mediante el cual se dio inicio formal a la ejecución contractual.

En cuanto al Acta de Terminación, esta será suscrita una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el procedimiento y los requisitos establecidos para tal efecto.

Respecto de la liquidación del contrato, esta se adelantará una vez culminada la ejecución contractual, previa revisión y de conformidad con el procedimiento establecido por la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Meta.

4. **Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.**

Durante el período reportado no se evidenciaron anomalías, novedades o situaciones de incumplimiento por parte de la contratista que requirieran ser informadas a la Secretaría Jurídica, observándose ejecución normal de las obligaciones contractuales conforme al informe y soportes allegados.

5. **Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.**

Durante el periodo reportado, esta supervisión realizó seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, verificando el cumplimiento de las actividades desarrolladas por la contratista conforme al objeto contractual, el informe presentado y los soportes allegados.

6. **Dar cumplimiento a la Ley 594 del 200 (Ley General de Archivo)**

Durante el período reportado, esta supervisión realizó seguimiento al allegamiento de la documentación contractual correspondiente por parte del contratista, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y a lo dispuesto en la Circular 002 de 2025 de la Gerencia de Asuntos Contractuales, la cual establece que los documentos del inicio de contrato y correspondientes a los pagos mensuales deben ser entregados por cada contratista en la Gerencia de Asuntos Contractuales para su respectiva verificación e incorporación al expediente contractual. Se precisa igualmente que, de conformidad con las Tablas de Retención Documental de la Gobernación del Meta, la custodia, administración y gestión del expediente contractual corresponde a la Gerencia de Asuntos Contractuales.

7. **Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta y se deroga el Decreto No. 332 de 2016**

Conforme al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto No. 075 de 2021 del Departamento del Meta y en el marco de las competencias asignadas a esta supervisión se realiza este informe de supervisión y se cumple con lo establecido frente al Título VI; Capítulo I: Supervisiones e interventorías.

8. **Publicar en la plataforma del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual postcontractual.**

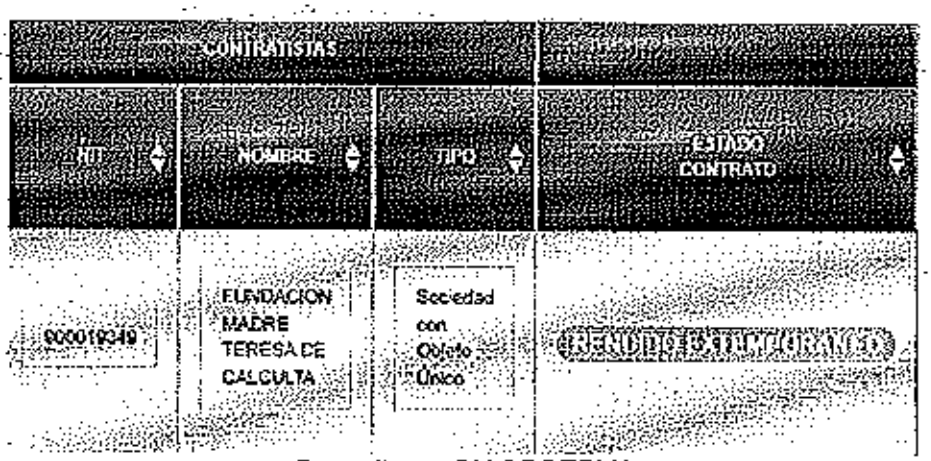
Durante el período reportado, esta supervisión realizó el cargue y actualización de los documentos contractuales correspondientes en la plataforma SECOP II, conforme a las obligaciones y lineamientos establecidos por la entidad para la etapa contractual y postcontractual. Como soporte de la gestión realizada, se anexa captura de pantalla de la publicación efectuada en la plataforma.

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
ResolucionSupervision_1256.pdf	ResolucionSupervision_1256.pdf	Comprador
RP_1256.pdf	RP_1256.pdf	Comprador
Acta_Inicio_1256.pdf	Acta_Inicio_1256.pdf	Comprador
Minuta_1256.pdf	Minuta_1256.pdf	Comprador

Captura de pantalla SECOP - Ejecución

9. **Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.**

La información requerida para el registro del contrato en la plataforma SIA OBSERVA fue allegada al inicio de la ejecución contractual; no obstante, su presentación se realizó por fuera de los términos establecidos. Como soporte de lo anterior, se anexa captura de pantalla de la consulta del contrato en la plataforma SIA OBSERVA, en la cual se evidencia que el estado del registro corresponde a **"Rendido Extemporáneo"**.



Consulta en SIAOBSERVA

10. **El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.**

Durante el periodo reportado, esta supervisión realizó seguimiento de la información contractual gestionada dentro de las competencias asignadas, conforme a los documentos allegados por la contratista y a los lineamientos establecidos por la entidad. Respecto de la plataforma SECOP II, se efectuó directamente la actualización y publicación de la información correspondiente mediante el usuario asignado para dicha gestión.

Frente a la plataforma SIA OBSERVA y al expediente contractual, se precisa que la actuación de esta supervisión corresponde a gestionar para que el contratista allegue de manera oportuna la documentación requerida, conforme a lo dispuesto en la Circular 002 de 2025 de la Gerencia de Asuntos Contractuales, la cual establece que los documentos de pagos y soporte contractual deben ser entregados por el contratista en dicha dependencia para su respectiva verificación, cargue a SIAOBSERVA e incorporación al expediente contractual.

Se deja constancia igualmente que, de conformidad con las Tablas de Retención Documental de la Gobernación del Meta, la custodia, administración y gestión del expediente contractual corresponde a la Gerencia de Asuntos Contractuales, y que esta supervisión no cuenta con acceso ni competencias funcionales para efectuar directamente actuaciones posteriores relacionadas con la administración interna del expediente o el cargue en plataformas cuyo acceso se encuentra restringido a usuarios autorizados.

11. **Evaluar durante la ejecución que la ESAL continúa siendo idónea y que ha desarrollado de manera diligente los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo y objeto del convenio.**

Revisada la Resolución No. 029 expedida por la Alcaldía Municipal de Restrepo, se evidencia que la Fundación Madre Teresa de Calcuta cuenta con la actualización de la autorización para la instalación y funcionamiento del hogar. De acuerdo con lo establecido en dicho acto administrativo, la autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que ampara el periodo de ejecución del contrato objeto de supervisión.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA FUNDACION HOGAR MADRE TERESA DE CALCUTA, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 1315 de 2009, la autorización para la instalación y el funcionamiento al FUNDACION HOGAR MADRE TERESA DE CALCUTA, identificado con Nit 900019349-3, del sector privado, representada legalmente por el señor Carlos José Anzola Venegas identificado con cedula de ciudadanía No 17.326.142 o quien haga sus veces, ubicado en la carrera 5, barrio Ospina Pérez, contiguo al hospital, del Municipio de Restrepo Meta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Restrepo Meta a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2026

DANIEL ERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Resolución 029 – Alcaldía Municipal de Restrepo

Adicionalmente, de conformidad con la Certificación No. 049 expedida por la Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Gobernación del Meta, se evidencia que la mesa directiva de la Fundación Madre Teresa de Calcuta se encuentra vigente hasta el 29 de marzo de 2027. Así mismo, la certificación indica que los archivos y registros correspondientes reposan en dicha Gerencia.

CERTIFICACIÓN No. 49

LA GERENCIA DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 38 de la Constitución Política, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 523 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto 127 de 1996 y la Ordenanza No. 885 de 2013, en particular su artículo 34,

C E R T I F I C A

Que revisados los archivos y registros que reposan en esta Gerencia, el(la) Señor(a) CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS, identificado(a) con C.C. No. 17326142 de Villavicencio, ostenta la calidad de Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, identificada con NIT número 9000193493 del municipio de Restrepo cuya mesa directiva, se encuentra vigente hasta marzo 29 de 2027, conforme al periodo estatutario establecido el cual es de 2 Años.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado mediante radicado No. 3837 de fecha febrero 19 de 2026 y tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.

Se expide en Villavicencio, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

MARÍA LISBETH LÓPEZ PARRA
Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana
Certificado – Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana

El presente informe contiene la descripción de las actividades desarrolladas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) durante el periodo objeto de seguimiento, así como la evaluación realizada por la supervisión, la cual se presenta al final del presente formato.

12. De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe

evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyectó y aplicar en esa comunidad la encuesta sugerida la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Durante el presente periodo se trabajó de manera conjunta con el contratista en la construcción del instrumento para la evaluación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual tendrá como insumo la información contenida en los informes de supervisión. Dicho instrumento permitirá establecer criterios para valorar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desempeño en la ejecución del contrato y la calidad de los servicios prestados, fortaleciendo el seguimiento y la evaluación integral de la ejecución contractual.

13. **De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, si es necesario, hacer un balance final de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal y la ESAL deben hacerlo, pero también puede hacerlo exclusivamente la Entidad Estatal con el propósito de hacer los registros contables que requiera, sin que esta liquidación afecte los derechos de asociados.**

Si bien la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad establece que, cuando sea necesario, al finalizar la ejecución contractual podrá realizarse un balance final del contrato entre la Entidad Estatal y la ESAL, o de manera exclusiva por la Entidad Estatal para efectos de los registros contables correspondientes, durante la ejecución del contrato se efectúa un seguimiento periódico al balance financiero.

En este sentido, en el formato **F-BS-16 – Certificado del Supervisor Autorizando el Pago**, documento que hace parte de los soportes del presente informe, se registra en cada periodo el balance financiero de la ejecución contractual, permitiendo evidenciar el avance en la ejecución de los recursos hasta el cumplimiento total del objeto y del valor del contrato.

Evaluación y Reevaluación del Contratista

Rango de Calificación	
Excelente	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.

Bueno	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
Regular	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
No Cumple	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

Evaluación y Reevaluación del Contratista	**Calificación**
CUMPLIMIENTO: (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Bueno
CALIDAD: (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Bueno
COMUNICACIÓN: (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Bueno
EVALUACIÓN GENERAL: (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	**Bueno**

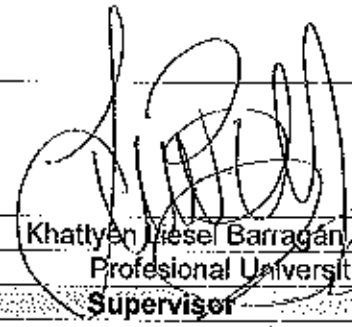
Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales correspondiente al periodo del presente informe como se establece en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago.

Certificación de Cumplimiento General

De acuerdo con la información anteriormente suministrada y la contenida en el F-BS-16 Certificado del Supervisor Autorizando el Pago, certifico que durante el periodo objeto de este informe, el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato, y cumplió con el pago del sistema de seguridad social, la cual fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

Cordialmente;

Firma:	
Nombre:	Khatlyen Diesel Barragán Vásquez
Cargo:	Profesional Universitario
	Supervisor

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1lG8B0DKPb1lyCNiv0EPrA==

No. PÓLIZA	CV-100017122	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	24185104	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/04/2026	24:00 Horas Del	13/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA	No. DOC. IDENTIDAD	900819349-3
DIRECCIÓN	CRA 5 CONTINUO HOSPITAL LOCAL	TELÉFONO	3107974341
ASEGURADO	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA	No. DOC. IDENTIDAD	900819349-3
DIRECCIÓN	CRA 5 CONTINUO HOSPITAL LOCAL	TELÉFONO	3107974341
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO, EN LA CUAL SE ESTABLECE DAR INICIO AL OBJETO DEL CONTRATO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1256 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE VEINTISIETE 27 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL, UBICADOS EN CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META, PROVENIENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL META COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	293.576,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
J & MV SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	293.576,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	293.576,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	56.729,00
TOTAL A PAGAR	$	355.305,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

CARLOS J ANZOLA VENEGAS
Representante Legal
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CV-100017122	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	24185104	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/04/2026	24:00 Horas Del	13/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL META BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL META COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.13 12:01:49 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSIS20000000059-0001

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Z5PAQ7hb4EjxTv2zS6JTxg==

No. PÓLIZA	CV-100060605	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	24185102	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/04/2026	24:00 Horas Del	13/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA	No. DOC. IDENTIDAD	900019349-3
DIRECCIÓN	CRA 5 CONTINUO HOSPITAL LOCAL	TELÉFONO	3107974341
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL META	No. DOC. IDENTIDAD	892000148-8
DIRECCIÓN	CRA 33 NRO 38 - 45	TELÉFONO	6818500
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL META	No. DOC. IDENTIDAD	892000148-8
DIRECCIÓN	CRA 33 NRO 38 - 45	TELÉFONO	6818500

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO, EN LA CUAL SE ESTABLECE DAR INICIO AL OBJETO DEL CONTRATO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1256 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE VEINTISIETE 27 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL, UBICADOS EN CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META, PROVENIENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/04/2026	24:00 Horas Del 13/01/2027	26.372.984,40	39.740,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/04/2026	24:00 Horas Del 13/09/2029	13.186.492,20	67.685,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/04/2026	24:00 Horas Del 13/01/2027	26.372.984,40	39.740,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 65.932.461,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
J & MV SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	147.165,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	147.165,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	28.911,00
TOTAL A PAGAR	$	181.076,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA +AIP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GOBERNACIÓN DEL META

PLN Khattyen Liesel Barragan Vasquez <kbarraganv@meta.gov.co>

INFORME VISITA FUNDACION MADRE TERESA D ECALCUTA EL 08 DE MAYO 2026

jessica gil <jessicagildcm@gmail.com> 13 de mayo de 2026 a las 13:20
Para: PLN Khattyen Liesel Barragan Vasquez <kbarraganv@meta.gov.co>

Buena tarde, de acuerdo a las recomondaciones realizo modificacion y envió el informe de la visita técnica realizada.

INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO FUNDACION MADRE TERESA.docx
2402K

INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Municipio: Restrepo – Meta
Fecha de la visita: Viernes, 08 de mayo de 2026
Lugar: Fundación Madre Teresa de Calcuta
Contrato: No. 1256 de 2026
Entidad contratante: Secretaría Social de la Gobernación del Meta

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar supervisión, seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Contrato No. 1256 de 2026 suscrito entre la Fundación Madre Teresa de Calcuta y la Secretaría Social de la Gobernación del Meta, verificando las condiciones técnicas, administrativas y operativas para la adecuada atención integral de los 27 beneficiarios.

DESARROLLO DE LA VISITA

Durante la visita técnica realizada en las instalaciones de la Fundación Madre Teresa de Calcuta, se efectuó recorrido y revisión de las diferentes áreas y componentes contemplados dentro de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio.

Asimismo, se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, evidenciando aspectos relacionados con el proceso de supervisión.

Se verificaron aspectos relacionados con:

- **Alimentación, menaje de cocina y elementos necesarios para la preparación y suministro de alimentos;**

  Se evidenció que el servicio de alimentación se presta en adecuadas condiciones de higiene, organización y cumplimiento de las normas sanitarias requeridas. El área de cocina cuenta con menaje completo, limpio y en buen estado para la preparación y suministro de alimentos a los beneficiarios.





Revision de moviliario, alimentos, rotulacion, cadena de frio

- ***Implementación del plan alimentario y control nutricional.***

  Se verificó la correcta implementación del plan alimentario, observando cronogramas establecidos de alimentación, control de raciones y seguimiento nutricional acorde con las necesidades de la población atendida, garantizando una alimentación balanceada y adecuada, establecida por un profesional en nutrición.

Observaciones:

1. Publicar la comanda de la cocina en un pendón de 3x 10 y aparte imprimir el menú de las personas diabéticas o con excepciones.

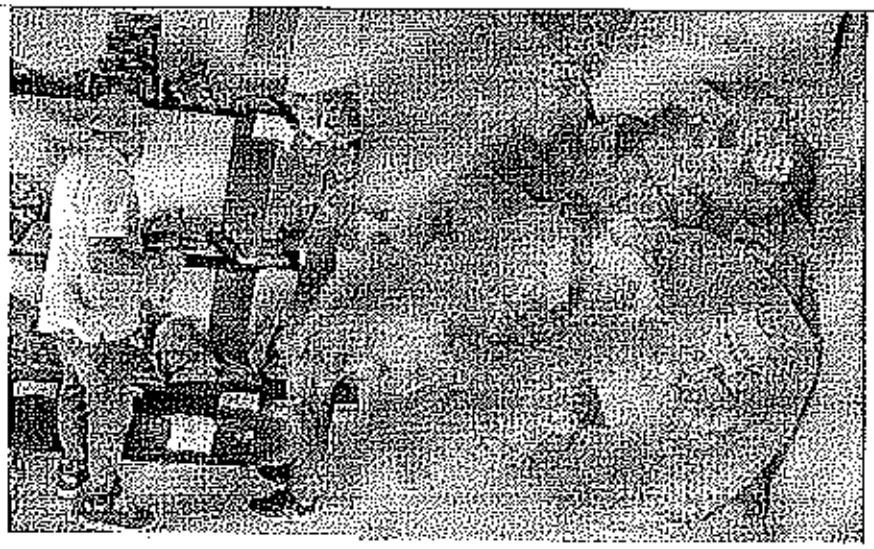




Supervisión del plan de alimentacion, proceso de manipulacion de alimentos, plan de resudios, menús.

- **Revisión de rotulación de alimentos, fechas de vencimiento, organización y control nutricional.**

Durante la verificación realizada se evidenció que los alimentos e insumos se encuentran debidamente rotulados, organizados y almacenados en condiciones adecuadas de higiene y conservación. Asimismo, se constató el control y seguimiento de las fechas de vencimiento, evitando riesgos para la salud de los beneficiarios y garantizando el adecuado manejo de los productos. De igual manera, se observó cumplimiento en los procesos de organización y control nutricional, contando con seguimiento a las raciones alimentarias y lineamientos establecidos para brindar una alimentación balanceada y acorde a las necesidades de la población atendida.



Revisión de rotulación de alineamientos, fechas de vencimiento, organización, control nutricional.

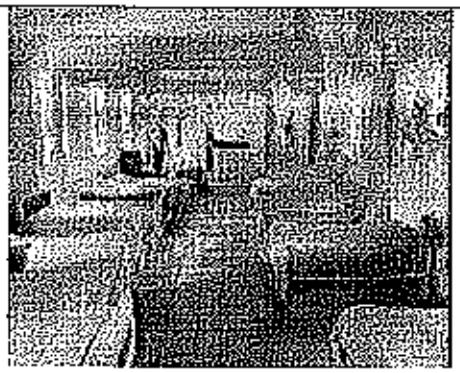
- **Estado y Condiciones de hospedaje, alojamiento y dormitorios brindado a los beneficiarios.**

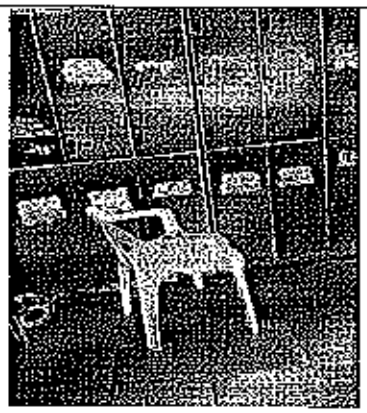
  Durante el recorrido se constató que los espacios destinados al hospedaje y alojamiento de los beneficiarios se encuentran en buenas condiciones de infraestructura, ventilación, iluminación, orden y aseo. Los dormitorios cuentan con camas, colchones, toldillos y elementos básicos en adecuado estado de conservación, brindando ambientes seguros, dignos y confortables para el descanso y bienestar de los usuarios.

  La fundación cuenta con dormitorios para mujeres y aparte para hombres donde está señalizado y cada uno cuenta con su baño; de igual manera cada beneficiario cuenta con gabinete marcado donde se guardan sus elementos personales.

Observaciones:

2. Caracterizar los espacios de los dormitorios (nombre, edad, cédula, foto y EPS).

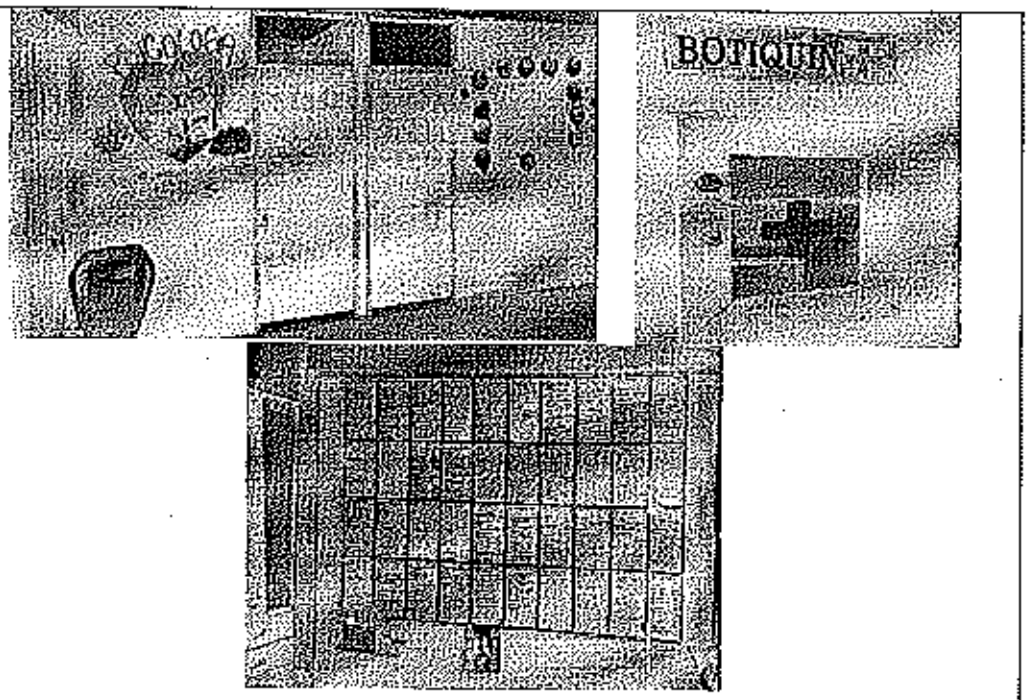




Revisión de las instalaciones de los dormitorios.

- **Condiciones de aseo, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la fundación de cada espacio; Atención integral en salud.**

  Se evidenció que las instalaciones de la fundación permanecen limpias, organizadas y con mantenimiento adecuado en cada uno de sus espacios, incluyendo áreas comunes, baños, cocina y dormitorios.



Revisión de la prestación del servicio, espacios de atención profesional, cronograma personalizado de los 27 beneficiarios

- **Verificación del personal mínimo requerido para la atención integral, Talento humano idóneo para la prestación del servicio.**

Se realizó la verificación del personal dispuesto por la fundación para la atención integral de los usuarios, evidenciando cumplimiento con el talento humano mínimo requerido para la prestación del servicio. El personal se encontró ejerciendo sus funciones de manera organizada, con idoneidad y disposición para la atención de los beneficiarios, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades y servicios ofrecidos, cabe resaltar que se realizó verificación de la documentación de la hoja de vida de cada uno, encontrándose al día sin novedad.

De igual manera, se verificó la prestación de atención integral a los beneficiarios mediante un equipo interdisciplinario conformado por nutricionista, psicóloga, dos enfermeras, manipuladora de alimentos, auxiliar de servicios generales y licenciado en deporte y recreación, quienes desarrollan sus funciones de manera adecuada y conforme a los requerimientos establecidos para la atención de la población beneficiaria.

También se realizó la documentación de las pólizas contractuales., mapas de rutas de procesos, Seguridad y salud en el trabajo.

Observaciones:

3. Botiquín de la cocina y los demás debe estar con suministros al día y con la llave para fácil acceso en caso de emergencia.
4. Revisar las fechas de los extintores ya que hay algunos vencidos.




Revisión de las bitácoras de los beneficiarios, de las hojas de vida de los profesionales y documentación del área administrativa.

- **Desarrollo de actividades lúdico-recreativas dirigidas a los beneficiarios.**

  Se evidenció el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios. Las actividades son ejecutadas de manera organizada y periódica por un profesional en deporte, promoviendo espacios de participación, recreación y fortalecimiento de habilidades, contribuyendo positivamente a la calidad de vida de la población atendida.

  De igual manera se evidencio que cuentan con varios juegos de mesa y elementos para entretenimiento.

Observaciones:

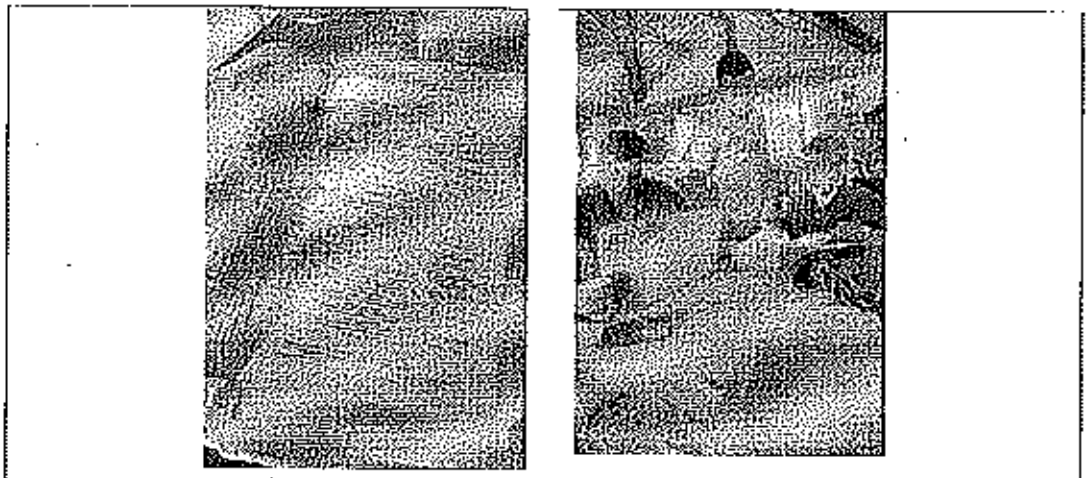
5. Realizar la impresión del cronograma de actividades lúdicas semanales y de profesional, visibles.




Espacios lúdicos y de recreación

- **Condiciones y criterios establecidos para el ingreso y permanencia de los usuarios, disponibilidad de cupos para atención.**

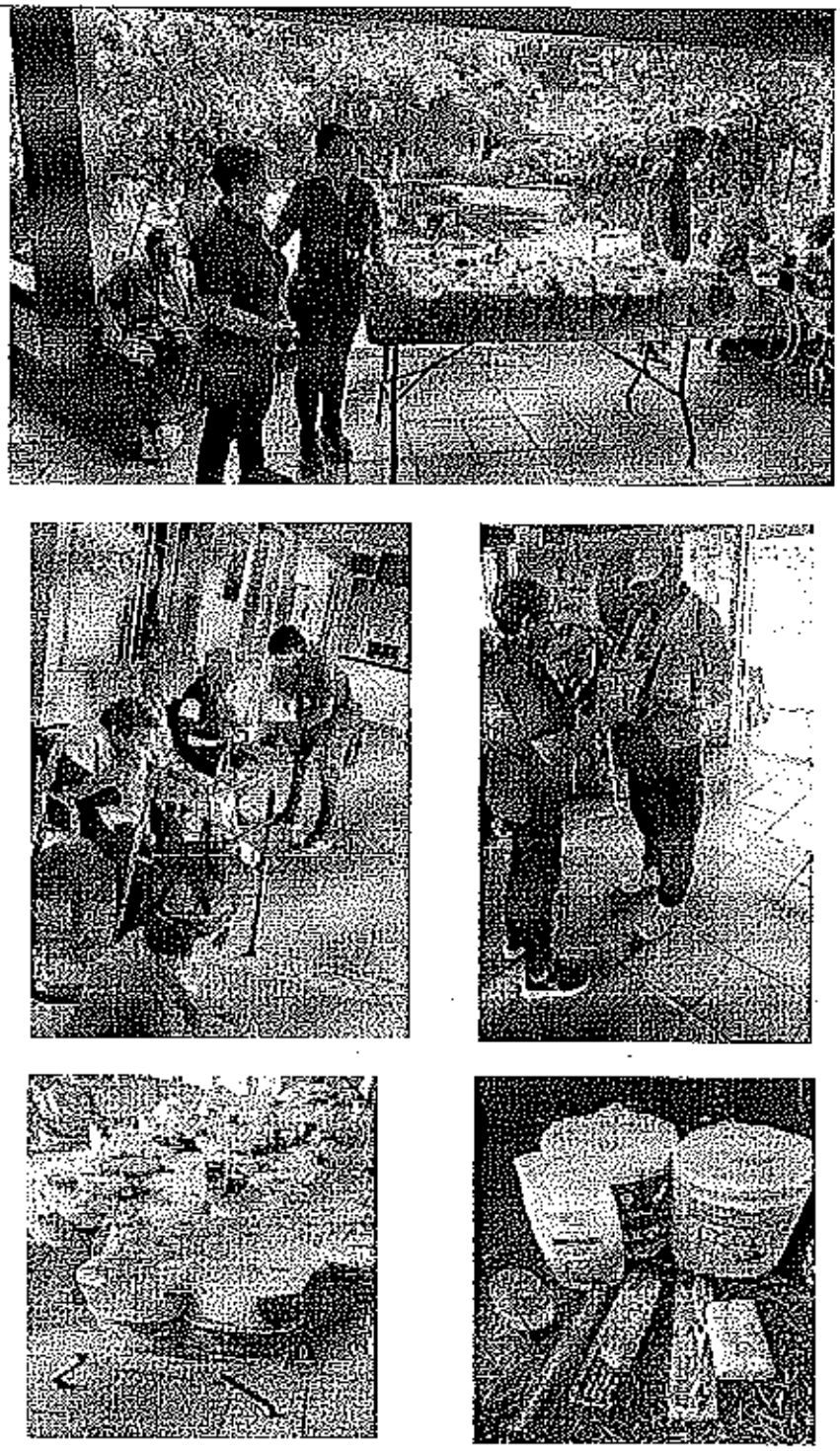
  Se verificó en el área administrativa que cada beneficiario cuenta con una bitácora y que la fundación cuenta con criterios y lineamientos definidos para el ingreso y permanencia de los usuarios, realizando los respectivos procesos de valoración y seguimiento. Asimismo, se evidenció organización en los registros y control de cupos disponibles para la atención de beneficiarios, garantizando transparencia y adecuado manejo de la información de la población atendida.



Revisión de las bitácoras y carpetas administrativas.

- **Entrega y disponibilidad de kits de aseo, (Desodorante Rollón de 50 ml, Shampoo de 400 ml, Jabón de baño 75 grs, Crema dental 100 grs. Cepillo de dientes con porta cepillo de plástico, 4 rollos de papel Higiénico).**

  Se verificó la entrega y disponibilidad de los kits de aseo personal destinados a los beneficiarios, evidenciando que los elementos suministrados corresponden a los requerimientos establecidos, incluyendo desodorante roll-on de 50 ml, shampoo de 400 ml, jabón de baño de 75 gramos, crema dental de 100 gramos, cepillo de dientes con porta cepillo plástico y cuatro rollos de papel higiénico. Asimismo, se constató que los productos se encontraban organizados, en buenas condiciones de almacenamiento y disponibles para el uso oportuno de los usuarios, garantizando adecuadas condiciones de higiene y cuidado personal.



Entrega de kits de aseo a los 27 beneficiarios.

- **Suministros de medicamentos, con soporte de fórmulas médicas.**

Se verificó el suministro de medicamentos a los beneficiarios conforme a las necesidades médicas identificadas, evidenciando la existencia de soportes y fórmulas médicas que respaldan la entrega y administración de

los tratamientos requeridos. Asimismo, se constató que los medicamentos se encuentran organizados y almacenados adecuadamente, cumpliendo con las condiciones básicas para su conservación y control, garantizando así una atención responsable y oportuna en salud para la población atendida.

Evidenciamos que los medicamentos se encuentran semafóricos color rojo dentro de los 6 meses a vencer, amarillo dentro de los 12 meses a vencer y los verdes más de un año a vencer.



Semaforización de medicamentos, organización de suministros.

OBSERVACIONES

Durante la visita se evidenció disposición por parte del personal de la Fundación para atender el proceso de supervisión y brindar la información requerida. Se verificó el funcionamiento de los servicios prestados y las condiciones generales de atención a los beneficiarios, encontrando cumplimiento en los componentes revisados conforme a lo establecido contractualmente.

Igualmente, se recomendó continuar fortaleciendo las acciones de seguimiento, mantenimiento y atención integral, garantizando condiciones dignas y adecuadas para la población beneficiaria.

CONCLUSIONES

La visita técnica permitió realizar el respectivo seguimiento y control al Contrato No. 1256 de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio en la Fundación Madre Teresa de Calcuta del municipio de Restrepo – Meta.

Se deja constancia de la revisión efectuada a los diferentes componentes administrativos, técnicos y operativos, orientados a garantizar la adecuada atención y bienestar integral de los beneficiarios atendidos en la institución.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se acuerdo con la verificación realizada, se evidenció que la fundación cumple adecuadamente con las condiciones técnicas, operativas, sanitarias y de atención integral requeridas para la prestación del servicio, encontrándose las instalaciones, procesos y atención en buenas condiciones de orden, limpieza y funcionamiento.

No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo las buenas prácticas implementadas, manteniendo de manera permanente las condiciones de aseo, organización y mantenimiento de las instalaciones, así como el adecuado control de alimentos, medicamentos y elementos de uso personal. De igual manera, se sugiere dar continuidad a los procesos de seguimiento nutricional, actividades lúdico-recreativas y atención interdisciplinaria, garantizando la calidad y bienestar integral de los beneficiarios.

Asimismo, se recomienda continuar realizando controles periódicos de fechas de vencimiento, rotulación, semaforización de medicamentos y actualización de registros administrativos, con el fin de asegurar el cumplimiento continuo de la normatividad vigente y la adecuada prestación del servicio.

También se recuerda que el seguimiento de los medicamentos plasmado en las historias debe ser diario.

Proyecto: Jessica Gil CPS/2026	**Acompañamiento Profesional: Jhonatan F. Arévalo**	**Acompañamiento Profesional: David Zapata.**